RESOLUCIÓN No. 23-00317 **DE 2026.**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SAMC-CDB-002-2026

EL DIRECTOR (E) DEL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL CÓRDOBA

En uso de las facultades legales, en especial las facultades delegadas por la secretaria general del Sena, según Resolución 2406 de 2023, literal a) del artículo 2 y el literal b) del artículo 3, y de conformidad con lo previsto del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.5. Y 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL CÓRDOBA, realizó el proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SAMC-CDB-002-2026, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, con el fin de escoger al futuro contratista para contratar el siguiente objeto contractual: **"SUMINISTRO MEDICAMENTOS CON SERVICIO DE DISPENSACION A LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL SENA A TRAVES DE LOS MEDICOS GENERALES DE LA REGIONAL CORDOBA".**

Que se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, durante los días 28 de abril de 2026 hasta el 25 de mayo de 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

Que, publicado el proceso de selección, se recibieron observaciones al proceso dentro de las fechas estipuladas, las cuales fueron respondidas, tal cual se puede evidenciar en la plataforma SECOP II. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10247833&isFromPublicArea=True&isModal=False

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, cuando el presupuesto sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por tal razón, la presente convocatoria NO fue susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

Que la directora de la Regional Córdoba del SENA, mediante Resolución N° 23-00238 del 25 de mayo de 2026, ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SAMC-CDB-002-2026**, con el fin de seleccionar la mejor propuesta para **"SUMINISTRO MEDICAMENTOS CON SERVICIO DE DISPENSACION A LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL SENA A TRAVES DE LOS MEDICOS GENERALES DE LA REGIONAL CORDOBA",** publicando pliego de condiciones definitivo, acto de apertura y los demás documentos requeridos por la ley.

Que la fecha para manifestar interés fue hasta el día 1° de Junio de 2026, hasta las 10:00 a.m., recibiéndose las siguientes manifestaciones de interés de acuerdo a lo consignado en la plataforma SECOP II, así:

RESOLUCIÓN No. 23-00317 **DE 2026.**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SAMC-CDB-002-2026

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
2	28/05/2026 3:58 PM	IPS FUSA COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 901300333
4	26/05/2026 12:56 PM	IMEDS COLOMBIA, Montería Número de documento 900848658
5	27/05/2026 9:54 AM	AFERCON DE COLOMBIA SAS COLOMBIA, Guadalajara De Buga Número de documento 901346194
6	27/05/2026 10:16 AM	ETICOS S.A.S COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 892300678
7	28/05/2026 4:45 PM	ARISTO FARMACEUTICA S.A.S COLOMBIA, Montería Número de documento 901365127

Que en el presente proceso no se realizó sorteo de manifestaciones de interés.

Que no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo y la entidad respondió todas las observaciones presentadas.

Que el 4 de Junio de 2026 a las 08:00 a.m. se realizó el cierre electrónico del proceso, a través de la plataforma SECOP II, y se recibió una (1) oferta

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S	IMEDS	Oferta en evaluación	3/06/2026 10:10 PM	765.000.000 COP

Que el 18 de junio de 2026 se publicó la evaluación preliminar del proceso de selección con el siguiente resultado:

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES:

Oferente	Requisitos SST	Indicadores financieros	Experiencia	Requisitos jurídicos	Requisitos técnicos
IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S.	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR

RESOLUCIÓN No. 23-00317 **DE 2026.**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SAMC-CDB-002-2026

TOTAL PUNTAJE OBTENIDO: 88,5 puntos

Que el día 25 de Junio de 2026, la entidad publicó la evaluación preliminar del proceso de selección con el siguiente resultado:

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES:

Oferente	Requisitos SST	Indicadores financieros	Experiencia	Requisitos jurídicos	Requisitos técnicos
IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

TOTAL PUNTAJE OBTENIDO: 88,5 puntos

Que el comité evaluador definió en el Informe e final de verificación evaluación de propuesta, lo siguiente:

"…Conforme a lo anterior, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al proponente IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S., con NIT. 900848658-0, por CUMPLIR con los requisitos habilitantes, y obtener un puntaje total de 88,5/100…"

Que el oferente adjudicatario cumple con todos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y su propuesta económica se ajusta a lo requerido por la Entidad.

Que toda la información y demás actuaciones que se produjeron con ocasión del presente proceso se encuentra publicada y puede consultarse en el SECOP II. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparecen publicados por dicho medio.

Que en virtud en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de todo el proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación y de recibir las observaciones que se presenten con relación a dicho documento.

En virtud de lo anterior, el director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Córdoba,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S.**, identificado con NIT 900.848.658 – 0, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SAMC-CDB-002-2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO MEDICAMENTOS CON SERVICIO DE DISPENSACION A LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL SENA A TRAVES DE LOS MEDICOS GENERALES DE LA REGIONAL CORDOBA",** por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($765.000.000M/CTE.),** incluido costos directos e indirectos, de acuerdo a la propuesta económica presentada, amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3626 de 2026.

RESOLUCIÓN No. 23-00317 **DE 2026.**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SAMC-CDB-002-2026

ARTICULO 2°: La presente Resolución se entiende notificada al proponente favorecido y a los no favorecidos de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y se procederá a su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co, a través del aplicativo SECOP II.

ARTICULO 3°: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Articulo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 26 días del mes de junio de 2026.

DIANA GUERRA RODRÍGUEZ
Directora Regional (E)

Revisó: Eduardo Estrada Coronado – Abogado Contratista

Proyectó: Keycor Argumedo – Apoyo administrativo

ARTICULO 3°: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Articulo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 26 días del mes de Junio de 2026

DIANA GUERRA RODRÍGUEZ
Directora Regional (E)

Revisó: Eduardo Estrada Coronado – Abogado Contratista

Proyectó: Keycor Argumedo – Apoyo administrativo KA